



SOCIEDAD PÚBLICA DE  
INFRAESTRUCTURAS Y  
MEDIO AMBIENTE  
DE CASTILLA Y LEÓN S.A.

**PLIEGO DE CLAUSULAS  
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIN VARIANTES  
Nº EXPEDIENTE: CS/2013/14**

### Cuadro resumen de las características del contrato

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de Explotación, Conservación y Mantenimiento de la ETAP de Pesquera de Duero y de la EDAR de Roa de Duero.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Excluido)

225.000 € + IVA.

3.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

O-4-a

4.- PLAZO

3 años

5.- VARIANTES

No se admiten Variantes

6.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

7.- GARANTÍA DEFINITIVA

Hasta el 10 % Importe de Adjudicación SIN IVA

8.- GASTOS DE PUBLICIDAD

Por cuenta del adjudicatario.

## ÍNDICE

### I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. - OBJETO DEL CONTRATO
2. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
3. - PLAZO DE EJECUCIÓN

### II. – BASES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
5. – CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO
6. - CLASIFICACION DE CONTRATISTAS
7. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS
8. - GARANTIA PROVISIONAL
9. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS
10. – CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### III. – FORMALIZACION DEL CONTRATO

11. - GARANTIA DEFINITIVA
12. - DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### IV. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13. - OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.
14. - ABONOS AL CONTRATISTA.
15. - SUBCONTRATACIÓN
16. – IMPUESTOS

### V. – CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

17. – TERMINACIÓN DEL SERVICIO
18. - CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

### VI - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 19.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

### VII - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

20. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

### ANEXOS

## CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### I. - DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. - OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto "la Explotación, Conservación y Mantenimiento de la ETAP de Pesquera de Duero y de la EDAR de Roa de Duero.

El objeto y alcance de los trabajos a realizar se especifican en el documento adjunto: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para el servicio.

#### 2. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base es de:

**225.000 €** IVA no incluido.

En este importe están incluidos, los Gastos Generales, el Beneficio Industrial, el Control de Calidad, los costes de las medidas que se hayan de adoptar en materia de seguridad y salud durante la prestación del servicio, y los que vienen recogidos en el Apartado 13 de estas Bases.

La oferta económica presentada no podrá ser nunca superior al presupuesto base de licitación. El presupuesto de este contrato ha sido determinado a tanto alzado.

#### 3. - DURACIÓN DEL CONTRATO

Si bien el plazo del contrato es de 3 años, podrá preverse una prórroga del contrato por otros 3 años, por decisión del Órgano de Contratación, que será obligatoria para el empresario.

### II. - BASES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

#### 4. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:



**Cálculo de la oferta económica global:** las ofertas cuya baja supere en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad. A las empresas incursas en presunción de temeridad se les requerirá la justificación de su oferta en los términos previstos en la Ley y el Reglamento de Contratos del Sector Público. A las ofertas en las que finalmente el Órgano de Contratación aprecie temeridad no se les asignará puntuación en el criterio "Oferta Económica Global".

**Empresas del mismo grupo:** a efectos del cálculo de la baja media relativa a la presunción de temeridad, sólo se tendrá en cuenta la oferta más barata de las realizadas por empresas de un mismo grupo, **estén o no** en Unión Temporal de Empresas.

## **5. – CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO**

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad que tenga una relación directa con el objeto del contrato, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y formas exigido en los puntos 6 y 9 de este Pliego.

## **6. - CLASIFICACION DE CONTRATISTAS**

A efectos de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica el OFERTANTE deberá aportar la "Clasificación de Empresa", según lo dispuesto en la LCSP, a cuyo efecto el contratista habrá de ostentar las clasificaciones:

### **GRUPO O, SUBGRUPO 4, CATEGORIA a**

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar, en sustitución de la clasificación, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 75 y 76 del TRLCSP.

A estos efectos los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del TRLCSP.

## **7. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en el Registro de LA SOCIEDAD, sito en cañada Real 306. 47008 Valladolid, teléfono 983 362888, página web [www.somacyl.es/](http://www.somacyl.es/), de 9 a 14 horas de lunes a viernes, antes de la fecha y hora límite de presentación indicada en el anuncio de licitación. Las ofertas se presentarán en mano o por correo.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. En todo caso las ofertas por correo deberán recibirse en el plazo máximo de 10 días posteriores a la fecha de presentación.

Documento 1 de 1 Firmado por: ENTIDAD SOCIEDAD PUBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON SA - CIF A47600754 - NOMBRE JIMENEZ BLAZQUEZ JOSE MANUEL - NIF 07853373T, Emisor del certificado: FNMT Clase 2 CA, Número de serie del certificado firmante: 1.021.113.352.  
Fecha de emisión de la firma: 5/08/13 14:24  
Código de integridad (alg. SHA-256): e22235c5444463f11cfe0c17533abb6c0966bf6bc071714bbdeded38c4f9287  
Página 6 de un total de 20 página(s). Versión imprimible con información de firma.

Se considerará medio válido de comunicación entre el poder adjudicador y los ofertantes, además del fax o correo certificado, el correo por medios electrónicos. A tal efecto, los ofertantes incluirán una dirección de correo electrónico válida y con acuse de recibo. En todo caso las ofertas por correo deberán recibirse en el plazo máximo de 10 días posteriores a la fecha de presentación.

Previa a la presentación de la oferta, el OFERTANTE, podrá examinar este Pliego y el Proyecto en el lugar y hora que se expresen en el anuncio de la licitación, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueran precisas mediante consulta telefónica en el número y dirección que se establece en el párrafo anterior.

### **8. - GARANTIA PROVISIONAL**

No se exige garantía provisional.

### **9. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

**9.1. -** La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional de estas cláusulas sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con LA SOCIEDAD.

**9.2. -** Las ofertas deberán presentarse dentro de un único sobre cerrado, identificado con el nombre de la empresa, dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, que contendrá a su vez tres sobres cerrados (1, 2 y 3) con el contenido que se indica a continuación, así como oficio con nombre de la empresa, licitación a la que se presenta y relación de documentación aportada. En todos los sobres se indicará de forma legible el número de expediente, el objeto del contrato, el nombre completo de la empresa, sociedad o particular que formule la oferta y su dirección. También se indicará de forma legible el número y título del sobre.

**9.3. -** Los sobres deberán ir firmados por el representante legal.

**9.4. -** LA SOCIEDAD podrá excluir las ofertas cuyos Sobres números 1, 2 y 3 no incluyan la documentación exigida.

**9.5. -** LA SOCIEDAD excluirá las ofertas que contengan salvedades a la aceptación de algún punto de este Pliego.

**9.6. -** Los OFERTANTES no podrán suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho a título individual, ni tampoco podrá figurar en más de una unión temporal.

A continuación se expone el contenido de los tres sobres a presentar:

#### **SOBRE NÚMERO 1:**

##### **TITULO: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"**

##### **CONTENIDO:**

I.- Documentación acreditativa de la **personalidad jurídica** y capacidad del empresario:

- a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).
- b) Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada a la vigente Ley de Sociedades de Capital aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e) **Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia legalizada ante Notario**
- f) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del OFERTANTE, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

II.- El certificado de **clasificación** o equivalente en vigor

III.- **Declaraciones responsables**, que comprendan lo siguientes extremos:

- a) No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el Art. 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.
- b) No existir deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).



- c) No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.
- d) Se incorpora modelo de declaración como Anexo II.
- e) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y relación comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- f) Manifestación por escrito de que en la oferta se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes relativas a protección y condiciones de trabajo.

Cuando la acreditación de la personalidad jurídica y representación del empresario, así como la clasificación o solvencia de la empresa, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/1.102/2007, de 31 de Mayo, por la que se regula el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los licitadores están dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita en el Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. A estos efectos, se presentará en el SOBRE Nº 1, la correspondiente CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LICITADORES, expedida a solicitud del interesado en virtud de la regulación establecida en el artículo 10 de la mencionada norma.

En este caso, además, se deberá indicar el nombre y apellidos y copia del D.N.I. de la persona que haya firmado la proposición económica.

## **SOBRE NÚMERO 2:**

### **TÍTULO: “DOCUMENTACIÓN EVALUABLE”**

#### **CONTENIDO:**

**La documentación técnica se entregará exclusivamente en formato electrónico, en un único archivo pdf. Las firmas en el mismo documento serán digitales mediante certificado o similar.**

#### **Memoria de los trabajos (De 0 a 10 puntos)**

Memoria de los trabajos a desarrollar donde se indicaran con la máxima exactitud las bases sobre las que se realizara el mismo y se proponga una correcta metodología

Se expondrá y justificará la metodología que se aplicará para mantener las instalaciones incluidas en el contrato (emisarios, depuradoras, obra civil, equipos electromecánicos, instalaciones eléctricas, etc.), los instrumentos de gestión que se utilizarían, los programas de mantenimiento y la definición de las operaciones que se aplicarían a los distintos elementos y la periodicidad con que se llevarían a cabo, etc.

Se documentará y justificará la metodología que se aplicará para gestionar la aplicación de los fangos, los medios que se utilizarían.

#### Sistema de Prevención (De 0 a 10 puntos)

Se elaborará una Evaluación de Riesgos Laborales para la explotación de la infraestructura.

Se identificarán los posibles riesgos laborales que puedan existir en los diferentes procesos de depuración y trabajos de explotación y se indicarán los sistemas de prevención y control necesarios en cada caso.

#### Control (De 0 a 10 puntos)

Plan de Control acorde a legislación.

Se expondrá y justificará el programa de controles analíticos que se aplicarían para documentar el funcionamiento de las depuradoras y, en su caso, el control de vertidos. Se definirá el tipo de muestras, los parámetros a determinar, su periodicidad, el laboratorio en el que se analizarían las muestras, etc.

La documentación As Built relativo de referencia se encuentra a disposición en la página Web de LA SOCIEDAD.

Se valorará la inclusión de sistemas de vigilancia.

**La última página contendrá un resumen de cada uno de los puntos que se valoran en la documentación técnica.**

**El total del contenido del sobre 2 ascenderá a un máximo de 40 páginas A4 y 10 láminas A3. Las 40 páginas se entenderán en el sentido más estricto. No se valora la documentación complementaria.**

Documento 1 de 1 Firmado por: ENTIDAD SOCIEDAD PUBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON SA - CIF A47600754 - NOMBRE JIMENEZ BLAZQUEZ JOSE MANUEL - NIF 07853373T, Emisor del certificado: FNMT Clase 2 CA, Número de serie del certificado firmante: 1.021.113.352.  
Fecha de emisión de la firma: 5/08/13 14:24  
Código de integridad (alg, SHA-256): e22235c544444e3f11cfe0c17b533abb6c0966bfb6c071714bbdeded38c49287  
Página 10 de un total de 20 página(s). Versión imprimible con información de firma.

### **SOBRE NÚMERO 3:**

### **TITULO: “DOCUMENTACIÓN PARA EVALUACIÓN DIRECTA”**

### **CONTENIDO**

#### **I.- Proposición económica.**

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas sin salvedad alguna.

El licitador estará obligado a mantener su oferta durante 6 meses a contar desde la fecha de apertura.

#### **II.- Mejoras a la explotación.**

Mejoras valoradas para la explotación en materia de explotación, proceso, prevención, vigilancia, ambiental, jardinería, energética.

Se puntuará la cuantía económica de las mejoras ofertadas hasta un máximo de 15 puntos, adjudicando esa puntuación a la oferta de mejoras de mayor cuantía, y al resto de ofertas las que les correspondan por interpolación lineal entre cero y quince puntos en función de su importe.

El importe de las mejoras, que se entenderá que incluye GG y BI pero no el IVA, deberá justificarse en la oferta en función del coste de las partidas que integren ese capítulo. No obstante, ese importe se deberá entender íntegramente como una cantidad a disposición de la dirección del contrato que podría destinarse, según las necesidades del momento, para cubrir otras actuaciones distintas de las previstas en la oferta, aunque siempre destinadas a facilitar y mejorar las condiciones de explotación y mantenimiento de las instalaciones.

No se entenderán como mejoras y, en consecuencia, el importe que se haya previsto para ellas se destinará a otro tipo de actuaciones, entre otras, las que se hayan ofertado para adquirir programas informáticos, para reposición de equipos existentes, y para adquisición de fungibles y de equipos y materiales cuya vida útil sea semejante o inferior a la duración del contrato (herramientas de taller, material de laboratorio, etc.).

La ejecución del capítulo de mejoras requerirá la previa justificación del importe de cada una de las partidas por parte del adjudicatario del contrato, a precios de mercado, incluyendo GG y BI, y la autorización expresa de la dirección del contrato, tanto para las partidas previstas en la oferta original como para aquellas que pudieran sustituirlas.

Estos dos puntos serán formulados estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I de este Pliego.

## **10. – CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**10.1** - Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de contratación, que procederá a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1.

**10.2.** - Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicara a los interesados, verbalmente y por escrito, vía FAX, concediendo un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador los corrija o subsane ante la propia mesa de contratación.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

**10.3.** - La mesa de contratación, en acto público celebrado en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, procederá a la apertura de las proposiciones técnicas.

**10.4.** - Tras el análisis, estudio y valoración de las ofertas técnicas admitidas, se elaborará un informe en el que se expresará la puntuación técnica obtenida por los licitadores en aplicación de los criterios existentes en el pliego. Este informe se elevará a la mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura económica. La mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio, procederá en acto público a dar a conocer el resultado de la valoración técnica de las ofertas admitidas. A continuación se realizará la apertura de las ofertas económicas.

**10.5.** - En sesión convocada a tal efecto, la mesa de contratación, a la vista de las proposiciones económicas y demás circunstancias que hayan de tenerse en cuenta en la adjudicación, y en atención a los informes técnicos y asesoramientos correspondientes que estime oportuno solicitar, formulara la propuesta de adjudicación que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios que se establecen en este Pliego, o bien propondrá que se declare desierto el concurso, sin que por ello tengan derecho los OFERTANTES a reclamación alguna, dentro de los 6 primeros meses desde la apertura.

El tratamiento de las Ofertas con valores anormales o desproporcionados se realizará según lo establecido en el artículo 152 del TRCSP y bajo los parámetros expuestos en el punto 4 “Criterios de Adjudicación”. Si bien, este procedimiento será previo al cálculo de la puntuación del criterio “Oferta Económica Global” y por tanto el valor del denominador “Bmax” será el de la oferta con la Baja Máxima de entre todas las aceptadas, es decir, que no haya sido rechazada por aplicación del procedimiento establecido u otro motivo previsto en la Ley o este Pliego.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir (en UTE o no) a la adjudicación de un contrato, se tomara únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas

En el caso de que dos o más de las proposiciones presentadas, admisibles conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego, obtuvieran idéntica puntuación, resultando las más ventajosas económicamente, será de aplicación lo dispuesto en el Apartado 2º de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Documento 1 de 1 Firmado por: ENTIDAD SOCIEDAD PUBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON SA - CIF A47600754 - NOMBRE JIMENEZ BLAZQUEZ JOSE MANUEL - NIF 07853373T, Emisor del certificado: FNMT Clase 2 CA, Número de serie del certificado firmante: 1.021.113.352.  
Fecha de emisión de la firma: 5/08/13 14:24  
Código de integridad (alg, SHA-256): e22235c5444443f11cfe0c17b53abb6c096b1f6bc071714bbdeded38c4f9287  
Página 12 de un total de 20 página(s). Versión imprimible con información de firma.

**10.6.** - LA SOCIEDAD comunicará a los OFERTANTES la adjudicación o no adjudicación del contrato, mediante carta dirigida al domicilio indicados en los sobres de la Oferta.

### **III. – FORMALIZACION DEL CONTRATO**

#### **11. - GARANTIA DEFINITIVA**

**11.1.** – Según el artículo 104 del TRLCSP la garantía definitiva se establece en el 10% del importe de adjudicación en atención a las características y circunstancias del contrato, y que se entregarán de la siguiente manera; con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo máximo de **10 días hábiles** contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el ADJUDICATARIO entregará a LA SOCIEDAD, una garantía definitiva por un importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA mediante aval bancario otorgado por Banco o Sociedad de Garantía, según modelo en el Anexo III. Posteriormente dicha garantía aumentará hasta un 10 % del total mediante retención del 5% en las certificaciones.

#### **12. - DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1.** - Antes de la formalización del contrato se comprobará la vigencia de los certificados presentados acreditativos de que el empresario se halla al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**12.2.** - Cumplidos los requisitos señalados en los apartados anteriores, y dentro del plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato.

**12.3.** - El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el CONTRATISTA, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Igualmente serán a cuenta del ADJUDICATARIO los gastos y tributos de la formalización del contrato, así como cualesquier impuesto, tasas o arbitrios de índole estatal, autonómica o municipal, que pudieran gravar el contrato, y demás gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

**12.4.** - La falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista producirá la resolución del mismo, y el pago por parte del adjudicatario de la indemnización en concepto de los daños y perjuicios ocasionados, que se valora en el 2% del presupuesto base de licitación excluido el IVA.

### **IV. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **13. - OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.**

**13.1.** - Serán de cuenta del CONTRATISTA el abono de los anuncios que se deriven de publicación de la licitación, incluidos los que se hagan en medios de comunicación, hasta un máximo de 2.000 €.

**13.2.** - El CONTRATISTA está obligado a gestionar cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo sean necesarias para la prestación del servicio, debiendo de abonar a su costa todos los gastos que supongan dichas autorizaciones o permisos, figurando como titular de la autorización el sujeto que determine LA SOCIEDAD. Si la normativa aplicable exigiera algún

documento o proyecto técnico para tramitar la autorización que corresponda será de cuenta del CONTRATISTA su elaboración sin que pueda repercutir los gastos a LA SOCIEDAD.

**13.3.** - Serán de cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que se deriven cuando, a petición del CONTRATISTA, el contrato se formalice en escritura pública notarial.

**13.4.** - Si LA SOCIEDAD, como titular de las instalaciones, resultase responsable subsidiario de las obligaciones incumplidas por el CONTRATISTA o sustituto del contribuyente, al objeto de la ejecución del contrato y previo cumplimiento de la legislación vigente, podrá compensar las cantidades abonadas, de las que correspondan al CONTRATISTA por el servicio prestado.

**13.5.** - El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en las obras de construcción, respecto a las que son objeto del contrato.

**13.6.** - El CONTRATISTA viene obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato, no lo estime aconsejable.

**13.7.-** El CONTRATISTA está obligado a cumplir, en relación con las obras objeto de contratación, todas las obligaciones en materia de seguridad y salud en los términos previstos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en las disposiciones que desarrollan la normativa anterior, en los estudios de seguridad y salud que se incorporen al proyecto técnico de las obras objeto de contratación y en el Plan de seguridad y salud en el trabajo elaborado por el CONTRATISTA y aprobado por LA SOCIEDAD.

**13.8.-** El contrato quedará condicionado a la obtención de todas las licencias y permisos necesarios y en particular los de carácter medioambiental, y urbanístico para la adecuación de los terrenos necesarios para la ubicación de las instalaciones, entendiéndose la adecuación al uso descrito por el momento en el que EL ADJUDICATARIO estuviera en disposición legal de proceder al inicio de la ejecución de las obras. Si no se obtuvieran los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para ello, LA SOCIEDAD podrá resolver el contrato, en cuyo caso EL CONTRATISTA no tendrá derecho al abono de indemnización alguna.

**13.9.-** El CONTRATISTA está obligado a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria (Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la comisión de 15 de diciembre de 2006).

#### **14. - ABONOS AL CONTRATISTA**

**14.1.** - El importe de los servicios prestados se facturará mensualmente por el CONTRATISTA.

**14.2.** - Se realizará una retención del 5 % en concepto de garantía adicional, sobre el importe de la factura, a devolver 5 % al mes siguiente de la terminación del contrato.

**14.3.** - Durante la vigencia del contrato y para efectuar el cobro del precio, el CONTRATISTA estará obligado a acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la

Seguridad Social. A tales efectos deberá aportar la certificación o certificaciones oportunas, con anterioridad al cumplimiento del plazo de validez de la última certificación presentada (6 meses a contar desde la fecha de su expedición).

**14.4.** – La forma de pago de la SOCIEDAD será a 60 días de la fecha factura con pago fijo el día 10 del mes siguiente. El medio de pago será Transferencia, Confirming, cheque o cualquier otro medio válido de pago. La SOCIEDAD podrá deducir o compensar de las facturas pendientes del CONTRATISTA aquellos cargos, gastos impuestos, o trabajos realizados por terceros correspondientes a la obra, previa comunicación y justificación al CONTRATISTA

## **15. - SUBCONTRATACIÓN**

**15.1.** - Se permite al adjudicatario concertar con terceros la ejecución parcial del contrato hasta un máximo del 60 por 100 del importe de adjudicación.

**15.2.** - Para que la subcontratación tenga efectos frente a LA SOCIEDAD el CONTRATISTA deberá notificar por escrito a LA SOCIEDAD, el subcontrato a celebrar, con indicación de las partes a realizar por el SUBCONTRATISTA., la identidad, y la justificación de la aptitud de este para ejecutar la subcontratación por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la acreditación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquel.

**15.3.** - Los SUBCONTRATISTAS quedarán obligados solo ante el CONTRATISTA principal que asumirá por tanto la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a LA SOCIEDAD.

## **16. - IMPUESTOS**

Tanto en las ofertas que formulen los OFERTANTES como en los presupuestos de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

## **V - CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

### **17. – TERMINACIÓN DEL SERVICIO**

La terminación de los trabajos se entenderá realizada a la finalización del plazo del contrato.

### **18. - CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez cumplido un año desde la recepción del servicio, si no resultan responsabilidades que hubieran de ejercitarse.

## **VI - EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **19.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**19.1. -** El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por su resolución.

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato.
- b) La suspensión de pagos, declaración de quiebra o disolución del CONTRATISTA.
- c) La suspensión de la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, por más de cinco días después de comenzado.
- d) El incumplimiento de cualquier obligación que por ley o por disposiciones administrativas corresponda al CONTRATISTA.
- e) La cesión del contrato sin la autorización previa por escrito de LA SOCIEDAD.
- f) El mutuo acuerdo de las partes
- g) La muerte del CONTRATISTA individual, salvo que los herederos ofrezcan llevar a cabo el contrato bajo las condiciones estipuladas en el mismo. No obstante, LA SOCIEDAD podrá aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso tengan los herederos derecho a indemnización alguna por el resto del contrato dejado pendiente de ejecución.
- h) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil del CONTRATISTA, salvo que el patrimonio y la organización de la sociedad extinguida sea incorporado a otra entidad, asumiendo ésta última las obligaciones de aquella y siempre que la nueva entidad ofrezca llevar a cabo el contrato en las condiciones estipuladas. LA SOCIEDAD puede admitir o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso haya derecho a indemnización alguna.
- i) Las causas adicionales de resolución del contrato indicadas en estas bases.

**19.2. -** Para la resolución del contrato bastará con la notificación fehaciente al CONTRATISTA de tal circunstancia. La notificación tendrá efecto ejecutivo y permitirá a LA SOCIEDAD concertar la ejecución con otra empresa cualquiera que fuesen los derechos o acciones que invoque el CONTRATISTA.

Decidida la resolución del contrato se levantará acta en presencia del CONTRATISTA, reflejándose en ella el estado de la obra o la explotación del servicio y la liquidación que proceda. De no asistir el CONTRATISTA, el acta se levantará en presencia de Notario Público que dará traslado de la misma al CONTRATISTA.

**19.3. -** Resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, este no tendrá derecho a percibir ninguna compensación o indemnización y le será incautada la fianza definitiva, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pueda solicitar LA SOCIEDAD derivados de la responsabilidad del CONTRATISTA.



**19.4. - Resolución del contrato por causas no imputables al adjudicatario**

Además de las causas de resolución del contrato indicadas, LA SOCIEDAD se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas justificadas no imputables al CONTRATISTA. Dicha resolución será sin penalizaciones y con las compensaciones por parte de LA SOCIEDAD por los daños y perjuicios que el CONTRATISTA pudiera efectivamente haber sufrido.

**VII - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

**20. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

**20.1. -** El presente contrato quedará sometido a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en los mismos se regirá por el Derecho Común que le sea de aplicación.

**20.2. -** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Valladolid, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder en lo establecido como legislación necesaria.

### **ANEXO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DIRECTA**

D....., mayor de edad, con domicilio en....., C/..... nº....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D..... o de la Sociedad/Empresa..... en su calidad de.....

#### **EXPONE:**

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios que se especifica mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente

#### **I.- OFERTA ECONÓMICA:**

Empresa oferente:

Denominación del contrato:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (Se desglosarán los importes de la Base Imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo)

Total presupuesto del contrato:

BASE IMPONIBLE ETAP PESQUERA DE DUERO: .....

BASE IMPONIBLE EDAR ROA DE DUERO: .....

BASE IMPONIBLE TOTAL CONTRATO: ..... (máximo 225.000 €)

I.V.A. al 10 %: .....

TOTAL: ..... (expresar el importe en cifra y letra)

Que, a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos.

#### **II.- MEJORAS A LA EXPLOTACIÓN:**

Que oferta Mejoras con un Presupuesto total de: ..... euros (IVA no incluido).

Anexar descripción y desglose de la partida de la Mejora propuesta (5 páginas máximo).

Lugar, fecha, firma y sello.

## **ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don ....., con D.N.I. nº ....., actuando en nombre y representación de la empresa....., **declara** de forma responsable:

**PRIMERO:** Que la empresa en cuyo nombre actúa y los administradores de la misma, no están incurso en ninguna causa de prohibición de contratar de las previstas en el Art. 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

**SEGUNDO:** Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Junta de Castilla y León.

**TERCERO:** Que de la misma forma, los administradores de la empresa no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.

La declaración a que se refiere el párrafo segundo se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, en el plazo que señale el Órgano de contratación anterior a la adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente declaración responsable en..... a..... De..... de.....

### **ANEXO III: MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en \_\_\_\_\_ en la calle/ plaza/avenida \_\_\_\_\_ y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) \_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligarle en este acto,

#### **AVALA**

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto en el Documento de Bases, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del Pliego cuyo objeto es la prestación del servicio de \_\_\_\_\_ ante la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. por importe de: \_\_\_\_\_ (en letra) \_\_\_\_\_ euros(en cifra) \_\_\_\_\_.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. autorice su cancelación o devolución.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (lugar y fecha)  
\_\_\_\_\_ (razón social de la entidad)  
\_\_\_\_\_ (firma de los Apoderados)